



Que el día 5 de agosto de 2009, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Empresarial Cacerense" (en siglas FEC), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/004; cuyo ámbito territorial es de la provincia de Cáceres y su ámbito profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos, integra a "las Federaciones y Asociaciones empresariales o de profesionales con actividad empresarial..., así como cualquier empresa con sucursal o domicilio en la provincia de Cáceres que lo solicite de manera voluntaria".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 4 del mismo, referido a los fines u objeto social de la entidad, ampliando el contenido del mismo.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada asociación: D. José Manuel González Calzada y D. Pedro Rosado Alcántara, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público, para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sita en Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura (AJEEX)". Expte.: CA/96. (2009083472)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:



Que el día 6 de julio de 2009, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 27 de marzo de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados y Certificación del Acta del acuerdo de modificación, de la organización empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura", en siglas "AJEEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/96; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 2.B) de su texto estatutario, integra a "todas las empresas, de cualquier sector productivo, regidas por jóvenes emprendedores".

Con fecha 9 de julio de 2009 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 29 de julio de 2009 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en la referida Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que se modifica parcialmente al cambiar sus siglas a AJE Extremadura; el art. 6, referido al domicilio social de la entidad que viene a quedar ubicado en C/ Alfonso Ayala Balcázar, 1 C, de Badajoz; asimismo se da nueva redacción al articulado referido a la adquisición de la condición de miembro así como al relativo a los fines de la asociación, ampliándose los mismos, y se establece una nueva regulación de las competencias y funcionamiento de los órganos de gobierno.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Fernando Sánchez Becerra y D. Ángel Luis Gómez Díaz, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público, para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11).

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.